

VISTO: El Expediente N° 20211 (10.10.2024); presentado por el ciudadano Luis Alberto Ojeda Mena, Presidente de la Junta Vecinal Asociación 21 de Febrero; el Informe N° D000029-2024-MPMCH-ATM (11.11.2024); Proveido D000081-2024-MPMCH-GM (14.11.2024); el Informe N° D000558-2024-MPMCH-OA (06.12.2024); el Informe N° D000063-2024-MPMCH-ATM (11.12.2024); el Proveido D001754-2024-MPMCH-OGAF (12.12.2024); el Informe N° D000701-2024-MPMCH-OA (16.12.2024); Proveido D001950-2024-MPMCH-OGAF (16.12.2024); Proveido D000317-2024-MPMCH-GM (17.12.2024); el Informe N° D000017-2025-MPMCH-ATM (14.01.2025); el Proveido D000236-2025-MPMCH-OGAF (14.01.2025); el Informe N° D000215-2025-MPMCH-OA (06.02.2025); el Informe N° D000051-2025-MPMCH-ATM (07.02.2025); Proveido D000313-2025-MPMCH-GM (10.02.2025); Proveido D000813-2025-MPMCH-OGPP (10.02.2025); el Informe N° D000206-2025-MPMCH-OP (18.02.2025); Proveido D001000-2025-MPMCH-OGPP (19.02.2025); Proveido D000433-2025-MPMCH-GM (19.02.2025); el Informe N° D000106-2025-MPMCH-OGAJ (20.02.2025); Proveido D000446-2025-MPMCH-GM (20.02.2025); Proveido D000659-2025-MPMCH-GDS (11.03.2025); Proveido D001821-2025-MPMCH-OGPP (14.03.2025); el Informe N° D000106-2025-MPMCH-ATM (18.03.2025); el Informe N° D000380-2025-MPMCH-GDS (28.03.2025); Proveido D002262-2025-MPMCH-OGPP (31.03.2025); el Informe N° D000387-2025-MPMCH-OP (31.03.2025); Proveido D002295-2025-MPMCH-OGPP (01.04.2025); el Informe N° D000409-2025-MPMCH-GDS (03.04.2025); el Informe N° D000138-2025-MPMCH-GM (04.04.2025); Proveido D001968-2025-MPMCH-AL (08.04.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 20211 (10.10.2024); presentado por el ciudadano Luis Alberto Ojeda Mena, Presidente de la Junta Vecinal Asociación 21 de Febrero, solicitan a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas apoyo con la donación de 200 tubos PVC de 90mm clase 10 para la instalación de agua.

Que, con Informe N° D000215-2025-MPMCH-OA (06.02.2025), la Oficina de Abastecimiento indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TUBOS DE PVC PARA AGUA POTABLE	unidad	130	S/ 112.10	S/ 14,573.00

Que, con el Informe N° D000380-2025-MPMCH-GDS (28.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, en ese sentido, de acuerdo a lo evaluado por el Área Técnica Municipal y lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS*” Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, se remite el presente recomendando atender la solicitud con la donación de 130 tubos de PVC para agua potable de 3 pulgadas, a favor de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano 21 de Febrero.

Que, con el Informe N° D000387-2025-MPMCH-OP (31.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 14,573.00 (Catorce mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 14,573.00

Que, mediante Informe N° D000409-2025-MPMCH-GDS (03.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS” Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se



atenderán: e) **Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad. Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación y a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”, esta Gerencia recomienda brindar apoyo con 130 tubos de PVC para agua potable de 3 pulgadas, a favor de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano 21 de Febrero; cuyo monto asciende S/ 14,573.00 (Catorce mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000138-2025-MPMCH-GM (04.04.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”**.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.-** Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso e) **Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias**.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) *La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Sr. **Luis Alberto Ojeda Mena – Presidente de la Junta Vecinal 21 de febrero**; para la instalación de agua potable, para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **JUNTA VECINAL 21 DE FEBRERO**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **LUIS ALBERTO OJEDA MENA**, con **DNI N° 03353546**; *con la donación de 130 tubos de PVC para agua potable de 3 pulgadas*, por el importe total de **S/ 14,573.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000215-2025-MPMCH-OA (06.02.2025) emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D000380-2025-MPMCH-GDS (28.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y en el Informe N° D000387-2025-MPMCH-OP (31.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la donación antes indicada, deberá ser atendida a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, de acuerdo a sus atribuciones, hasta por un monto que no exceda los S/ 14,573.00 (catorce mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso